

Memorándum



PARA: LICENCIADO EDWIN ROLANDO ALFARO CELARIÉ
GERENTE *a.i.*

DE: ABOGADO ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.268-7/2026**

Firmado digitalmente
por Armando
Antonio Marchetti
Uclés
Fecha: 2026.07.03
15:44:54 -06'00'

FECHA: 2 DE JULIO DE 2026

RESOLUCIÓN No.268-7/2026.- Sesión No.4208 del 2 de julio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.97-3/2026 del 3 de marzo de 2026, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.05/2026 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Un (1) AAP instalado en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, un (1) AAP instalado en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instalados en las sucursales del BCH, uno (1) ubicado en la ciudad de La Ceiba y uno (1) ubicado en la ciudad de Choluteca. **Ítem No.2:** Dos (2) AAP instalados en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, ambos ítems por el período comprendido del 30 de mayo de 2026 al 29 de mayo de 2029.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una (1) empresa; por lo que, el 27 de marzo de 2026, la Comisión de

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
🌐 X @ in ▶ f 📺





Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Auditoría Interna y Jurídico, en calidad de observadores y del representante de la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-348/2026 del 7 de abril de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.05/2026, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-1861/2026 del 9 de abril de 2026, recibida el 10 de abril de 2026, obteniéndose respuesta a través de nota del 17 de abril de 2026, recibida en esta Institución esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-415/2026 del 23 de abril de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.05/2026, concluyendo que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido los aspectos siguientes: Documentación Legal, literal (e): No presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas y Documentación Técnica, subnumeral 3.1.1: No presentó el documento que acredita su condición de representante autorizado conforme a lo requerido en este numeral, por lo que, no califica legal y técnicamente para brindar los servicios en referencia. Posteriormente, la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., con nota del 12 de mayo de 2026, remitió de forma extemporánea complemento a la documentación subsanada, por lo que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, dicha documentación no fue considerada por haberse recibido fuera del





plazo establecido y se archivó en el expediente administrativo del proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2) de dicha Ley y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Infraestructura mediante memorándum INFRA-544/2026 del 19 de mayo de 2026, solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto autorización para iniciar un nuevo proceso de contratación del servicio en referencia, validando el pliego de condiciones que normará la contratación en referencia por medio de memorándum INFRA-621/2026 del 8 de junio de 2026, asimismo, estableció en el referido documento que la vigencia de la contratación será por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del Contrato por el BCH.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Infraestructura, se requiere el mantenimiento de las seis (6) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) marca Stulz, para garantizar el servicio de climatización para los sistemas críticos (componente LVM.S-3 de la máquina lecto-clasificadora y de las dos (2) unidades de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) de 30 KVA del edificio principal del BCH, fundamentales para la continuidad operativa; así como, para mantener el servicio de climatización requerido por los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), los cuales dan servicio a los conmutadores de telecomunicaciones instalados en el Club Social y sucursales del BCH; disponer de asistencia técnica inmediata y de repuestos para cubrir fallas en los referidos equipos, logrando así la continuidad operativa en las subestaciones eléctricas y áreas de UPS y





permitiendo la continuidad operativa de los equipos eléctricos en general, equipos de cómputo y otros equipos críticos propiedad del BCH.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho servicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Reformulado, Ejercicio Fiscal 2026, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución General, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél para el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-351/2026 del 18 de mayo de 2026, para la contratación del servicio en referencia, el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente; asimismo, consideró recursos en su Presupuesto Multianual 2027-2029, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del





Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 23390.005 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Otros Equipos”, que se administra en la Cuenta Contable No.5207000009 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Otros Equipos”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3370/2026 del 29 de junio de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.05/2026, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Un (1) AAP instalado en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, un (1) AAP instalado en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instalados en las sucursales del BCH, uno (1) ubicado en la ciudad de La Ceiba y uno (1) ubicado en la ciudad de Choluteca. **Ítem No.2:** Dos (2) AAP instalados en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, ambos Ítems por el período comprendido del 30 de mayo de 2026 al 29 de mayo de 2029, debido a que la única empresa oferente no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.20/2026, para la contratación de los servicios en referencia, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del contrato por el BCH.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-3372/2026 del 29 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3370/2026 del 29 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-868/2026 del 22 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.05/2026 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.20/2026, para la contratación de los servicios





en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38 numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Reformulado, Ejercicio Fiscal 2026; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 80, 85, 98, 99, 106, 107, 132, 136 literal a), 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.05/2026,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.05/2026, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Un (1) AAP instalado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, un (1) AAP instalado en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instalados en las sucursales del BCH, uno (1) ubicado en la ciudad de La Ceiba y uno (1) ubicado en la ciudad de Choluteca. **Ítem No.2:** Dos (2) AAP instalados en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, ambos Ítems por el período comprendido del 30 de mayo de 2026 al 29 de mayo de 2029, debido a que la única empresa oferente, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.20/2026, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Un (1) AAP instalado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, un (1) AAP instalado en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC y dos (2) AAP instalados en las sucursales del BCH, uno (1) ubicado en la ciudad de La Ceiba y uno (1) ubicado en la ciudad de Choluteca. **Ítem No.2:** Dos (2) AAP instalados en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165





edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, ambos ítems por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del contrato por el BCH, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.05/2026, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

CRV

 Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.





Tegucigalpa, MDC, 2 de julio de 2026

Ing. Luis Alonso Salazar Mejía
Representante Legal
Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Salazar:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.268-7/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 2 de julio de 2026, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.268-7/2026.- Sesión No.4208 del 2 de julio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.97-3/2026 del 3 de marzo de 2026, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.05/2026 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Un (1) AAP instalado en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, un (1) AAP instalado en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instalados en las sucursales del BCH, uno (1) ubicado en la ciudad de La Ceiba y uno (1) ubicado en la ciudad de Choluteca. **Ítem No.2:** Dos (2) AAP instalados en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, ambos ítems por el período comprendido del 30 de mayo de 2026 al 29 de mayo de 2029.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
Ⓜ️ ✕️ 📷 in ▶️ f 🎵





CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una (1) empresa; por lo que, el 27 de marzo de 2026, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Auditoría Interna y Jurídico, en calidad de observadores y del representante de la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-348/2026 del 7 de abril de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.05/2026, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-1861/2026 del 9 de abril de 2026, recibida el 10 de abril de 2026, obteniéndose respuesta a través de nota del 17 de abril de 2026, recibida en esta Institución esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-415/2026 del 23 de abril de 2026, presentó a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.05/2026, concluyendo que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido los aspectos siguientes: Documentación Legal, literal (e): No presentó el documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas y Documentación Técnica, subnumeral 3.1.1: No presentó el documento que acredita su condición de representante autorizado conforme a lo requerido en este numeral, por lo que, no califica legal y técnicamente para brindar los servicios en referencia. Posteriormente, la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., con nota del 12 de mayo de 2026,





remitió de forma extemporánea complemento a la documentación subsanada, por lo que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, dicha documentación no fue considerada por haberse recibido fuera del plazo establecido y se archivó en el expediente administrativo del proceso de contratación.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 numeral 2) de dicha Ley y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles y que declarada fracasada la licitación, se procederá a una nueva.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Infraestructura mediante memorándum INFRA-544/2026 del 19 de mayo de 2026, solicitó a la Subgerencia de Servicios Generales, Planificación y Presupuesto autorización para iniciar un nuevo proceso de contratación del servicio en referencia, validando el pliego de condiciones que normará la contratación en referencia por medio de memorándum INFRA-621/2026 del 8 de junio de 2026, asimismo, estableció en el referido documento que la vigencia de la contratación será por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del Contrato por el BCH.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo indicado por el Departamento de Infraestructura, se requiere el mantenimiento de las seis (6) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) marca Stulz, para garantizar el servicio de climatización para los sistemas críticos (componente LVM.S-3 de la máquina lecto-clasificadora y de las dos (2) unidades de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) de 30 KVA del edificio principal del BCH, fundamentales para la continuidad





operativa; así como, para mantener el servicio de climatización requerido por los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), los cuales dan servicio a los conmutadores de telecomunicaciones instalados en el Club Social y sucursales del BCH; disponer de asistencia técnica inmediata y de repuestos para cubrir fallas en los referidos equipos, logrando así la continuidad operativa en las subestaciones eléctricas y áreas de UPS y permitiendo la continuidad operativa de los equipos eléctricos en general, equipos de cómputo y otros equipos críticos propiedad del BCH.

CONSIDERANDO: Que en función del costo estimado para dicho servicio y de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 1) y 39 de la Ley de Contratación del Estado; 37, 80 y 85 de su Reglamento y 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Reformulado, Ejercicio Fiscal 2026, para efectuar la contratación del servicio en referencia debe realizarse un procedimiento de licitación pública; asimismo, los artículos 41 de la Ley de Contratación del Estado y 98 de su Reglamento, establecen que el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que los artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 de su Reglamento de Ejecución General, disponen que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél para el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente, supuestos que se cumplen en el presente caso.

CONSIDERANDO: Que los artículos 111 de la Ley de Contratación del Estado y 144 de su Reglamento, disponen que los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, a menos que el pliego de condiciones dispusiera un plazo mayor, según la naturaleza del caso y debido a los requerimientos exigidos, por lo que, se estima conveniente que en el presente caso el pliego de condiciones contemple que se formalice el contrato dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario.





CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-351/2026 del 18 de mayo de 2026, para la contratación del servicio en referencia, el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente; asimismo, consideró recursos en su Presupuesto Multianual 2027-2029, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional, para lo cual, en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto 23390.005 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Otros Equipos”, que se administra en la Cuenta Contable No.5207000009 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Otros Equipos”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3370/2026 del 29 de junio de 2026, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.05/2026, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Un (1) AAP instalado en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, un (1) AAP instalado en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instalados en las sucursales del BCH, uno (1) ubicado en la ciudad de La Ceiba y uno (1) ubicado en la ciudad de Choluteca. **Ítem No.2:** Dos (2) AAP instalados en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, ambos Ítems por el período comprendido del 30 de mayo de 2026 al 29 de mayo de 2029, debido a que la única empresa oferente no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile; asimismo, recomienda a la Gerencia someter a consideración del Directorio la autorización del procedimiento de la Licitación Pública No.20/2026, para la contratación de los servicios en referencia, por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del contrato por el BCH.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-3372/2026 del 29 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de





Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3370/2026 del 29 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-868/2026 del 22 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.05/2026 y autorizar el procedimiento de Licitación Pública No.20/2026, para la contratación de los servicios en referencia, efecto para el cual presenta el respectivo pliego de condiciones para su aprobación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38 numeral 1), 39, 41, 46, 50, 57 numeral 2), 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 103 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Reformulado, Ejercicio Fiscal 2026; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 37, 80, 85, 98, 99, 106, 107, 132, 136 literal a), 144, 145, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.05/2026,

R E S U E L V E:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.05/2026, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Un (1) AAP instalado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, un (1) AAP instalado en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instalados en las sucursales del BCH, uno (1) ubicado en la ciudad de La Ceiba y uno (1) ubicado en la ciudad de Choluteca. **Ítem No.2:** Dos (2) AAP instalados en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, ambos Ítems por el período comprendido del 30 de mayo de 2026 al 29 de mayo de 2029, debido a que la única empresa oferente, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
2. Autorizar el procedimiento de la Licitación Pública No.20/2026, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) sistemas de aire





acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Ítem No.1:** Un (1) AAP instalado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, un (1) AAP instalado en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC y dos (2) AAP instalados en las sucursales del BCH, uno (1) ubicado en la ciudad de La Ceiba y uno (1) ubicado en la ciudad de Choluteca. **Ítem No.2:** Dos (2) AAP instalados en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, ambos ítems por el período de tres (3) años, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación y remisión del contrato por el BCH, efecto para el cual se aprueba el pliego de condiciones que se adjunta.

3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.05/2026, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado
digitalmente por
Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.07.03
15:42:55 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

CRV

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

